PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 291/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014 PARA CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE CAPIATA; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

Asunción, 23 de abril de 2.013.-

VISTO: El Memorándum Nº 254/2013, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice el Inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Comunitario del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Capiata, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.861**, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, existe la necesidad de iniciar el procedimiento para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Comunitario del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Capiata, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.861**, en atención a la solicitud formulada.----------

QUE, el Art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" estipula "DISPOSICIONES GENERALES: Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

QUE, por su parte la **Resolución DNCP Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/03 ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS,** expresa en su art. 5º: "Establecer que la Locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmueble determinado. Es el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos…".----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde Autorizar el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Comunitario del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Capiata, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.861.** ----------

José Ortiz Galeano
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional
de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 291/2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO, PLURIANUAL 2013-2014 PARA CENTRO COMUNITARIO DEL PROGRAMA ABRAZO DE LA SNNA EN LA CIUDAD DE CAPIATA; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, el inicio del Llamado para la Locación de Inmueble Determinado, Plurianual 2013-2014, para Centro Comunitario del Programa Abrazo de la SNNA en la Ciudad de Capiata, en la modalidad de Locación de Inmueble, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 260.861**.----------

Art. 2°.- APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte de la misma.----------

Art. 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------

Abog. José Orué Rolandi
Ministro – Secretario Ejecutivo